FDLSC-CMA-003-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRIORIZADAS EN LA VIGENCIA 2025 Y UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2791 CRECIENDO JUNTOS, ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNIDADES PARA LA COMUNIDAD, cuyo objeto es "Contribuir en el desarrollo integral y a la protección de derechos de los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, habitantes de calle, personas mayores, jóvenes, mujeres y comunidad en general, para brindar atención integral a las familias de la localidad cuarta, mediante la dotación, adecuación y el mejoramiento de la infraestructura de las unidades operativas de la Subdirección Local de Integración Social en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital "Bogotá Camina Segura, 2025- 2028."

Para el cumplimiento del objeto contractual, se priorizan 3 jardines infantiles y centro sociosanitario tomando como referencia las solicitudes recibidas en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal desde la Secretaría de Integración Social, donde priorizan labores locativas de mantenimiento de sus instalaciones:

NOMBRE	UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN
JUAN REY	JARDIN INFANTIL	Carrera 15B Este No. 73 Sur - 20
SAN MARTIN DE LOBA	JARDIN INFANTIL	Carrera 13D Este No. 66B-13 Sur
GUACAMAYAS	JARDIN INFANTIL	Calle 33 Sur No. 13A-10 Este
BALCANES	CENTRO ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	Calle 11 sur # 1b – 10 Este

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde a: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL**

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRIORIZADAS EN LA VIGENCIA 2025 Y UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL".y será ejecutado en la localidad de N° 4 de la ciudad de Bogotá San Cristóbal, sobre el contrato de obra que surja de la licitación pública FDLSC-LP-XX DE 2025.

Recomendaciones:

Enlace SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

a) Ingresar al Enlace arriba relacionado.

b) En el campo "Numero de Proceso", digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

2.1. Alcance

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal recibió mediante correo electrónico del día miércoles 05 de mayo de 2025 por parte de la Subdirección Local de Integración Social SDIS de manera formal la solicitud de intervención y/o adecuación de CUATRO (4) Unidades Operativas las cuales comprenden los 3 jardines infantiles (JI J*UAN REY, JI SAN MARTIN DE LOBA Y JI GUACAMA*YAS) que se intervendrán en el marco de la meta: *Dotar y/o acondicionar 16 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)* y el Centro Sociosanitario BALCANES, en el marco de la meta: *Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas para la prestación de servicios y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino).*

Para tal fin, por medio de este correo electrónico la subdirección realizó la entrega del listado de necesidades de adecuaciones para dichas unidades operativas teniendo en cuenta que el componente priorizado dentro de este concepto de gasto ha sido el de mantenimiento y adecuación, es así como establecen en las FICHAS DE PRIORIZACIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO - FDL en las que requieren la siguiente necesidad de intervención:

FICHA DE PRIORIZACIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO U.O - FDL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBA	**VISITA TÉCNICA**			**No FICHA**
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:	INFANCIA	**FECHA**	**ACTA**	1	
UNIDAD OPERATIVA:	J.I				**1**
NOMBRE:	JUAN REY	**COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN**			
DIRECCIÓN:	CL 71 SUR # 1	**FECHA**	**ACTA**		

PRIORIDAD	CRITERIO DE ADECUACION O MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL
1	ADECUACIONES CUBIERTA	Se evidenciaron: filtraciones y goteras en cubierta, deterioro de viga canal, humedad en cubierta de cuarto de maquinas, daño en acabado de cubierta en zona de lavandería	Mnatenimiento de cubierta, reparación de filtraciones y goteras, Impermeabilización de viga canal, Impermeabilización cubierta cuarto de maquinas, arreglo en acabado de cubierta en zona de lavandería.	
2	ADECUACIONES LOCATIVAS Y PINTURA	Se evidenció corrosión en puertas y ventanas metalicas, deterioro en pintura, hongos por humedad en muros en ladrillo	Limpieza, mantenimiento y aplicación de anticorrosivo y pintura en carpinteria metálica de puertas y ventanas. Resanes y pintura general. Limpieza de ladrillos para retirar hongos por humedad.	
3	ADECUACIONES RED HIDROSANITARIA	Se evidenció inadecuado funcionamiento del drenaje de la cocina	Adecuación del drenaje de la cocina.	
4	ADECUACIONES CERRAMIENTO EXISTENTE	Se evidenció deterioro y óxido	Reforzamiento, limpieza y aplicación de anticorrosivo y pintura en cerramiento principal.	

2

FICHA DE PRIORIZACIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO U.O - FDL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBA	**VISITA TÉCNICA**				**No FICHA**
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:	INFANCIA	**FECHA**	21/02/2025	**ACTA**	Numero	
UNIDAD OPERATIVA:	J.I					**2**
NOMBRE:	GUACAMAYAS	**COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN**				
DIRECCIÓN:	SUR	**FECHA**		**ACTA**		

PRIORIDAD	CRITERIO DE ADECUACION O MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL
1	ADECUACIONES CUBIERTA	Se observó deterioro general de la cubierta.	Renovacion de cubierta general	
2	ADECUACIONES LOCATIVAS Y PINTURA	Se evidenció corrosión en carpintería metálica de ventanas y deterioro en pintura por uso y humedades en interior y exterior de la unidad operativa.	Limpieza y aplicación de anticorrosivo y pintura en carpintería metálica de ventanas. Resanes y pintura general en exteriores e interiores.	

FICHA DE PRIORIZACIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO U.O - FDL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL	**VISITA TÉCNICA**				**No FICHA**
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:	INFANCIA	**FECHA**		**ACTA**		
UNIDAD OPERATIVA:	J.I					**3**
NOMBRE:	SAN MARTIN DE LOBA	**COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN**				
DIRECCIÓN:	CL 41 B SUR # 1 - 23 EST	**FECHA**	25/02/2025	**ACTA**		

PRIORIDAD	CRITERIO DE ADECUACION O MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL
1	ADECUACIONES CUBIERTA	Se evidencian filtraciones y goteras en cubierta, deterioro de canales.	Mantenimiento, reparación de filtraciones y goteras en cubierta, mantenimiento de canales y bajantes e impermeabilización.	
2	ADECUACIONES CERRAMIENTO EXISTENTE	Se evidencia deterioro por óxido en cerramiento de malla eslabonada, la altura no es suficiente para garantizar seguridad de la unidad operativa.	Aumentar altura de cerramiento. Mantenimiento, limpieza y aplicación de anticorrosivo y pintura en cerramiento.	
3	ADECUACIONES LOCATIVAS Y PINTURA	Se observa detrioro gereal de al pintura de la unidad operativa por uso y por humedades	Resane y pintura general en interiores y exteriores de la unidad operativa.	
4	ADECUACIONES RED ELECTRICA	Se evidencia deficiencia en iliminación exterior.	Suministro e instalación de reflectores en exteriores	
5	ADECUACIONES RED HIDROSANITARIA			
6	ADECUACIONES RED DE GAS			

NOMBRE UNIDAD **CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA BALCANES**				
PRIORIDAD	**CRITERIO DE ADECUACION O MEJORAMIENTO**	**ACTIVIDAD REQUERIDA**	**OBSERVACIONES**	**PRIORIDAD**
1	ADECUACIONES CUBIERTA	Cubierta domo recepción con tejas rotas, filtraciones y goteras (en mal estado). Se requiere cambio. Cubierta Zona 1 de oxigeno-dependiente con filtraciones y goteras (en mal estado). Se requiere cambio. Cubierta bloques principales en canaleta 90	Concepto desfavorable de secretaría de salud por mal estado de la cubierta	1
2	ADECUACIONES RED HIDROSANITARIA	Baño de damas del nivel 1B se inunda por agua proveniente de las duchas y falta de pendientes adecuadas en el piso. Se requiere de un cárcamo a la entrada de la zona de duchas para recoger las aguas, conectar a desague existente y adecuar las pendientes del piso.	Concepto desfavorable de secretaría de salud por mal drenaje de las aguas del baño	2
3	ADECUACIONES LOCATIVAS Y PINTURA	Cocina: Muros livianos en en mal estado. Se requiere reparar y enchapar. Ventanas en mal estado (corrosión y vidrios rotos). Se requiere mantenimiento y/o cambio. Se requiere resane y pintura general. Se requiere mediacaña en granito.	Concepto desfavorable de secretaría de salud por mal estado de la ventanería metálica (corrosión)	3
4	ADECUACIONES RED ELECTRICA	Condiciones normales de funionamiento, mantenimiento y actualización.	sin observaciones	4
5	ADECUACIONES CERRAMIENTO	Requiere reposiciones de sectores puntuales y mantenimiento general	sin observaciones	5
6	ADECUACIONES RED DE GAS	Condiciones normales de funionamiento	sin observaciones	6

De acuerdo con lo manifestado en estas fichas técnicas, el equipo profesional del área técnica de Alcaldía Local de San Cristóbal, en cabeza del arquitecto delegado por el área de Infraestructura, procedió a realizar una aproximación de intervención en las diferentes Unidades realizando visitas técnicas para validar las condiciones y requerimientos presentados anteriormente por Integración Social, reconocer el índice estimado del tipo de intervención para la vigencia 2025 y de esta manera realizar la proyección de costos, de acuerdo con el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso.

Para la priorización de los Jardines Infantiles y el Centro Socio-Sanitario Balcanes anteriormente señalados la Subdirección Local de acuerdo con sus Criterios de Viabilidad y Elegibilidad vigencia

octubre 2024, estableció unos parámetros de priorización, la cual consiste en la evaluación y análisis de los siguientes criterios:

La ejecución de actividades priorizadas en las Unidades Operativas de acuerdo al diagnóstico realizado por la Secretaría de Integración Social y verificado por el área de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, incluyen la ejecución de manteamiento y/o intervención de cubiertas, carpinterías, cambio de pisos, adecuación de redes eléctricas y/o hidrosanitarias, cambio en zonas de baños, pintura, cielo raso, techo falso, en general se tipifican de la siguiente manera:

- Mantenimiento, cambio parcial o integral de la cubierta sin modificar el área cubierta (Incluye canales y bajantes).
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de cielorrasos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de los muros.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones eléctricas.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones de gas.
- Pintura general del inmueble (En el caso de zonas húmedas se realiza con material que permita su fácil limpieza y desinfección).
- Adecuación de espacios puertas y/o ventanas para mitigar y/o separar ambientes donde genere contaminación cruzada.
- Instalación de accesorios o elementos necesarios para el cumplimiento de los estándares de ambientes, exigidos por los entes de control como Secretaría de Salud y/o dependencias de la entidad como inspección y vigilancia.
- Suministro e instalación de puertas y/o ventanas.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios.
- Suministro, instalación, sustitución o mejoramiento de la carpintería de madera, metálica y/o acero inoxidable.
- Suministro, instalación, sustitución de aparatos especiales como campanas extractoras, estufas, ductos etc.
- Adecuación de cerramientos.

El Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante en lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación en zonas residenciales.

Se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 [1] de la Ley 810 de 2003.Precisar que como son reparaciones locativas no se requiere licencia urbanística.

2.2. Localización

El presente proyecto busca realizar el mantenimiento de cuatro (4) unidades operativas, los cuales surgen de los diagnósticos y solicitudes de intervención realizado por la Secretaría de Integración Social.

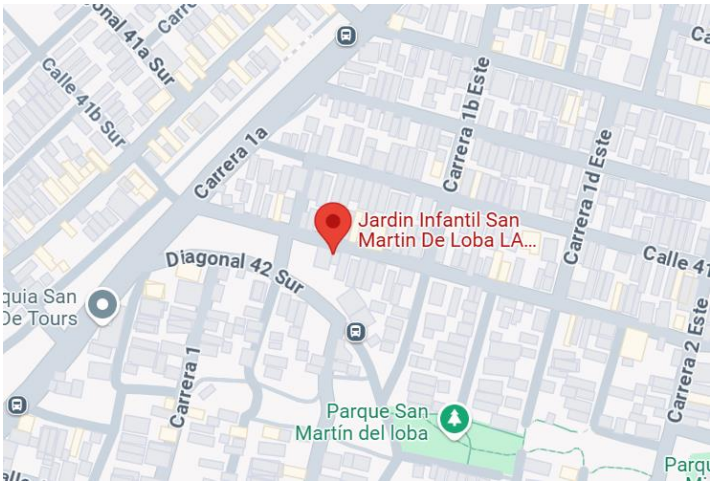
NOMBRE	UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN
JUAN REY	JARDIN INFANTIL	Carrera 15B Este No. 73 Sur - 20
SAN MARTIN DE LOBA	JARDIN INFANTIL	Carrera 13D Este No. 66B-13 Sur
GUACAMAYAS	JARDIN INFANTIL	Calle 33 Sur No. 13A-10 Este
BALCANES	CENTRO ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	Calle 11 sur # 1b – 10 Este

1. JARDÍN INFANTÍL JUAN REY - Dirección: Carrera 15B Este No. 73 Sur – 20 - Cobertura: 79 niños.



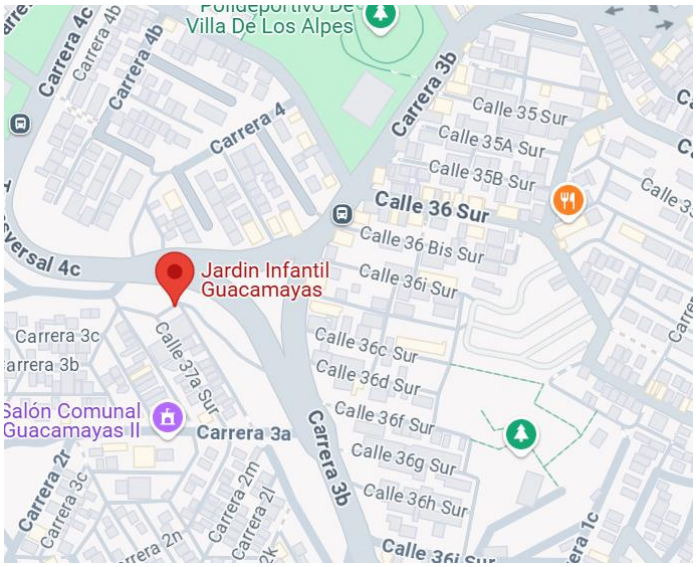
Fuente: Google Maps.

2. JARDÍN INFANTÍL SAN MARTÍN DE LOBA - Dirección: Carrera 13D Este No. 66B-13 Sur- Cobertura 93 niños.



Fuente: Google Maps.

3. JARDÍN INFANTÍL GUACAMAYAS - Dirección: Calle 33 Sur No. 13A-10 Este- Cobertura 79 niños.



Fuente: Google Maps.

4. CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA BLACANES - Dirección: Calle 11 Sur # 1B-10 Este- Cobertura: 135 personas.



Fuente: Google Maps.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada, en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir, a lo ofrecido por las partes.

- Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

- Exigir: En la medida en que la función de interventoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.

- Colaborar: La interventoría debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta, colaboración que no debe ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

- Absolver: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos, por falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de

independencia, o la administración, desentendida del desarrollo de la obra o servicio, generan a veces con estas actitudes perjuicios para el contrato. Una interventoría que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelve las dudas y dificultades que conlleva la ejecución de todo contrato.

- Prevenir: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

- Aprobar: El personal propuesto por el contratista para le etapa de obra, las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, las decisiones tomadas en comité, los planos record entregados por el contratista, y en general todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

- Verificar: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración, que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la empresa en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

Resultados esperados:

1. Actas, comunicaciones y demás documentos que surjan durante el desarrollo del contrato.
2. Supervisión y seguimiento puntual de las actividades realizadas por el contratista.
3. Seguimiento y control de la calidad y confiabilidad de los informes y productos entregados
4. Actas de cumplimiento de los trabajos y de la calidad de los mismos, de acuerdo al cronograma y condiciones del contrato.
5. Informes parciales (mensuales) y finales de Interventoría.
6. Actas de recibo parcial y definitivo de obra, teniendo en cuenta las especificaciones y las normas de calidad de las obras.

Será responsabilidad de los Interesados visitar e inspeccionar los sitios en los cuales o sobre respecto de los cuales se desarrollará el Proyecto, así como realizar todos los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia

información. Será responsabilidad de los Interesados obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos, información, insumos y soportes relacionados con el Proyecto, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones del Pliego y la distribución de riesgos planteada en el Pliego de Condiciones para la celebración y ejecución del Contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales presentará su Propuesta. Igualmente, las características del personal, especialmente las del Personal Mínimo o clave requerido y las consecuencias de su no presentación en la oportunidad y términos exigidos en este Pliego; también los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato, y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo también se utilizará para efectos de constitución de pólizas.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato es: **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($117.221.236),** INCLUIDO IVA; el valor del contrato será de acuerdo con el valor presentado en el formulario 1 – Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario.

El valor del contrato se pagará así:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	40 %	Pagos mensuales mes vencido. (valor fijo).	• Cumplimiento programación de actividades. • Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes.

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
2.	50 %	Pagos de acuerdo con el porcentaje de obra.	• Contra avance registrado en la obra.
3.	10 %	Pago contra liquidación.	• Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría. • Suscripción acta de liquidación contrato de obra.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente dirigida al Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal.
- La radicación de la factura Electrónica debe ser a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal debe radicarse al correo: **cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co** esto con el fin de que sea direccionado al apoyo a la supervisión del con trato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Por otro lado, el contratista deberá acreditar mensualmente el pago de la seguridad social teniendo en cuenta los valores desglosados de su oferta económica, la cual debe presentar una vez adjudicado el presente proceso, acorde a cada perfil profesional requerido en el presente proceso, de lo contrario, se realizará el descuento acorde a lo efectivamente pagado por el contratista al régimen de seguridad social y a lo reconocido a sus colaboradores (recurso humano mínimo requerido en el presente proceso de selección).

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- Formato de Hoja de Ruta para el seguimiento de las actas de cobro.

El Interventor está obligado a presentar los documentos previamente descritos al apoyo de supervisión correspondiente, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes posterior a la ejecución de las actividades de interventoría.

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota 2: Teniendo en cuenta que la programación del PAC se realiza cada tres meses, dependiendo de la fecha de inicio del contrato, el primer pago podrá demorarse hasta cuatro (4) meses, lo cual no será justificación para no iniciar las obras acordes al presente proceso.

Nota 3: En el evento en que la orden de inicio del contrato sea impartida en fecha distinta al primer día del mes correspondiente, la primera acta debe elaborarse con corte al último día del mismo mes. En adelante, el periodo de las actas de pago será del 1 al 28, 30 o 31 de cada mes, según corresponda.

Nota 4: Cuando por circunstancias debidamente justificadas se haya suspendido el contrato de interventoría, se debe tramitar un Acta de Costos hasta la fecha de suspensión, indicando en la misma la fecha de suspensión y el periodo a cobrar. Cuando el contrato se reanude se da continuación a la presentación mensual de las actas de costos de conformidad con lo establecido en el presente documento. Si por efecto de la suspensión se hace necesaria la tramitación de dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta, seguida de la letra A.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente las Fichas de Diagnósticos preliminar desarrolladas y suministradas por el Fondo de Desarrollo Local al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría** Dedicación del 20% en la etapa de obra.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	1	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% en la etapa de obra	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto.	N/A	4 años	2 años
3	1	**Especialista Estructural** Dedicación del 20% en la etapa de obra.	Título profesional en Ingeniería Civil.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Estructuras o afines. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	1	**Especialista Eléctrico** Dedicación del 20% en la etapa de obra.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero	N/A	4 años	2 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Eléctrico o electrónico.			
5	1	**Especialista Hidráulico** Dedicación del 10% en la etapa de obra.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil .	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Hidráulica o afines. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
6	1	**Profesional ambiental y SST** Dedicación del 15% en la etapa de obra.	Título profesional en Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o administrador ambiental con licencia en salud ocupacional vigente.	N/A	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o

certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Toda modificación, inclusión o exclusión de profesionales dispuesto para la obra, debe ser solicitada por el contratista interventor con la debida justificación técnica y económica al supervisor para su consideración y trámite correspondiente. Una vez evaluada y considerada procedente, el Interventor deberá presentar la modificación del presupuesto.

Corresponde al Interventor y al Supervisor del contrato de interventoría, realizar durante la ejecución del contrato seguimiento mensual de los costos de interventoría, realizar un balance de los recursos y cuando se requiera, solicitar la redistribución de recursos, proponiendo las modificaciones de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá servir de puente para la gestión ante las entidades de servicios públicos para los trámites correspondientes a la ejecución del contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación debe cumplir con los más altos estándares de seguridad y calidad, todas las especificaciones técnicas y de materiales aplicables para este contrato están estipuladas por la NSR-10 (Norma Sismo Resistente) y demás códigos técnicos normativos vigentes.

En caso de requerirse la Normatividad Vigente para la ejecución del presente proceso licitatorio, se deberá recurrir a la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 ley 400 de 1997 Decreto 926 de 2010, el Decreto 523 de 2010 de la alcaldía mayor de Bogotá (Microzonificación Sísmica de Bogotá) o el que se encuentre vigente, el documento ET-IC-01 denominado Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de infraestructura vial y de espacio público para Bogotá D.C., las cuales constituyen un conjunto de lineamientos técnicos, para ser aplicados en proyectos de obra pública para la construcción y conservación de la infraestructura vial y espacio público de la ciudad de Bogotá D.C; estas contienen condiciones, criterios, procedimientos y métodos técnicos mínimos para la ejecución de los trabajos, con el fin de cumplir adecuadamente con las actividades de construcción y conservación de la infraestructura vial y espacio público.

Igualmente se deberán emplear durante la ejecución del contrato de obra producto del presente proceso licitatorio los formatos "Evaluación e inspección de patologías, "Calificación de estado de daño para elementos estructurales", "Calificación conexiones y elementos especiales" y "Calificación metodología TES para elementos de servicio" donde se describen los daños observados y el porcentaje de afectación para establecer la calificación del puente, los cuales pueden ser consultado en la dirección técnica estratégica del IDU.

Así mismo el contratista adjudicado deberá aplicar los lineamientos señalados en el "MANUAL UNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST DEL IDU", para el buen desarrollo en el seguimiento, vigilancia y control del contrato principal.

En ellas se encuentran los parámetros de calidad y control de algunos materiales y actividades de obra que permiten dar cumplimiento a lo exigido para el cumplimiento del contrato en todos sus aspectos, incluidas en las normas ambientales.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.

2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por unidades sociales o frentes de trabajo que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra,

en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por unidad social, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y

salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

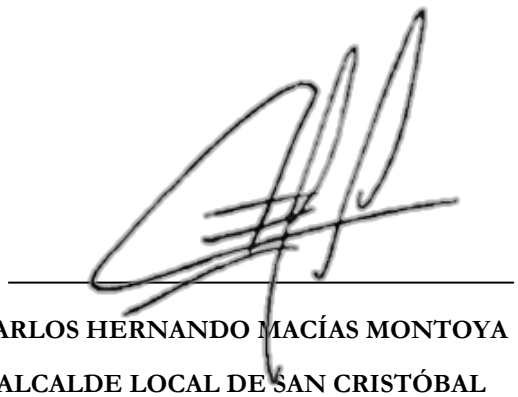
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

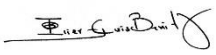
Estará en potestad de la entidad en cualquier punto del contrato, exigir cualquier requisito planteado en el manual de supervisión y/o interventoría del instituto de desarrollo urbano de acuerdo a la versión vigente.

En constancia se firma en Bogotá DC., a los 09 días del mes de septiembre de 2025.



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

TÉCNICA	OFICINA	FIRMA
Isolier Andrés Eguis Benítez	Profesional Infraestructura FDLSC	
Daniela Soto Orozco	Profesional Apoyo Infraestructura FDLSC	